

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.O

Bogota D.C., Seis (6) de Julio de 2020

Ref.: 11001311001320190067800

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y dando alcance a la aclaración hecha por las partes este despacho dispone:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el asunto de la referencia por pago total de la obligación hasta el mes de abril del año 2020.

SEGUNDO: HAGASE entrega al ejecutante de los dineros que obran en el expediente por concepto de embargo. Procedase de conformidad.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir remanentes pongase a disposición del despacho que los solicito. Oficiese.

CUARTO: Sucedido lo anterior, archive.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Nº.45

HOY:07 JULIO 2020

LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ

Secretaria
